

**SORIA****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

*Expediente nº: 15065/2023*

*Resolución Número: 2024-0238 de fecha 21/03/2024.*

*Procedimiento: Procedimiento Genérico*

En la Casa Consistorial "Doce Linajes" de la Ciudad de Soria, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Carlos Martínez Mínguez, adopta la siguiente resolución:

**HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Visto que por Resoluciones de Alcaldía nº 1544/2023 de fecha 23 de junio, nº 164/2024 de fecha 5 de marzo y nº 196/2024 de 12 de marzo se delegaron el ejercicio de determinadas atribuciones en concejales de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones especiales que para cometidos específicos se realizaron en concejales aunque no pertenecen a aquella de conformidad con lo dispuesto en el art 111 y 112 del Reglamento Orgánico de Ayuntamiento de Soria (ROM).

Considerando las atribuciones conferidas a esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de lo dispuesto en el ROM

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1606 de 20 de marzo de 2024.

Por todo ello, esta Alcaldía en virtud de las competencias que la legislación vigente le otorga, adopta la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO:** Incluir dentro del Área de Empleo y Desarrollo Económico la delegación especial de Industria y Empleo quedando la citada área como sigue:

- Delegación Especial de Turismo.
- Delegación Especial de Industria y Empleo.
- Delegación Especial de Comercio.

**SEGUNDO.-** Modificar las siguientes concejalías delegadas, en cuanto al concejal/a que pasa a desempeñarlas, quedando como siguen:

**ÁREA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO:**

- Delegación especial de Industria y Empleo: D. Gregorio García Sacristán.

**ÁREA DE GOBIERNO ABIERTO Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.**

- Delegación especial de Innovación y Administración Digital: D. Gregorio García Sacristán.

**TERCERO.-** Las Resoluciones de Alcaldía nº 1544/2023 de fecha 23 de junio, nº 164 de fecha 5 de marzo y nº 196 de 12 de marzo del actual, salvo lo dispuesto en los apartados primero y segundo, quedan con el mismo contenido y efectos.

**CUARTO.-** En cualquier momento podrá el órgano delegante podrá avocar, revocar o revisar la competencia delegada y no podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación, que se entiende delegada por tiempo indefinido

**QUINTO.-** Notificar personalmente la presente resolución a los concejales que venían desempeñando las citadas delegaciones, y a los nuevos designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Soria para su publicación en el mismo, así como en los tablones municipales

BOPSO-37-27032024



y Portal de Transparencia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por esta Alcaldía.

Así mismo, dar traslado a las áreas y servicios municipales afectados para su conocimiento.

SEXTO.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr Alcalde Presidente, en Soria a fecha de firma electrónica, de lo que la Secretaría toma razón a los únicos efectos de dar fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.

Soria, 21 de marzo de 2024. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

800

BOPSO-37-27032024